



## OFERTA EN COMISIÓN DE SERVICIO DEL PUESTO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CEUTA

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, permite en su artículo 527.1 el otorgamiento de comisión de servicio a los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de un puesto de trabajo vacante, hasta que se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando, resueltos, no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo.

Siendo necesaria la cobertura del puesto vacante de Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta, se anuncia su provisión temporal conforme a las siguientes indicaciones, con el fin de que el personal funcionario de carrera interesado pueda solicitar, de forma voluntaria, la oportuna comisión de servicio.

### **Primera. Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión temporal, mediante comisión de servicio, del puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta, que se señala en el Anexo I.

### **Segunda. Requisitos de los candidatos.**

Podrán solicitar la comisión de servicio los funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, que se encuentren en situación de **servicio activo** en el mismo cuerpo del puesto que se oferta.

### **Tercera. Criterios de adjudicación.**

La selección del candidato y la consecuente adjudicación de la comisión de servicio se realizará con la valoración del C.V. y entrevista, siempre que el candidato cuente con informe favorable del órgano de destino.

La plaza podrá quedar vacante.

### **Cuarta. Informe.**

En caso de estar el solicitante destinado en una Comunidad Autónoma, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes pedirá la conformidad a la misma.

### **Quinta. Características de la comisión de servicio.**

La provisión temporal del puesto ofertado se realizará con carácter de comisión de servicio voluntaria, con relevación de funciones.

La comisión de servicio comenzará el día que se indique en la resolución por la que se acuerde.

El periodo de permanencia en la comisión de servicio será como mínimo de un año. En caso de renuncia antes del transcurso de dicho periodo mínimo de permanencia, el funcionario no podrá acceder a una nueva comisión de servicio durante el periodo de un año, a contar desde la fecha de aceptación de la renuncia.



El funcionario que se encuentre en comisión de servicio conservará su puesto de origen y tendrá derecho a las retribuciones complementarias del puesto que desempeñe.

#### **Sexta. Solicitudes.**

Los interesados deberán presentar su solicitud ajustada al Anexo II que se acompaña a esta oferta.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio (<http://www.mjusticia.gob.es>) en la siguiente ruta:  
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados>

Para ello, se remitirá el escrito de solicitud firmado al siguiente correo electrónico:  
[SG.CCTerritorial@mjusticia.es](mailto:SG.CCTerritorial@mjusticia.es)

#### **Séptima. Publicidad de la comisión de servicio asignada.**

El Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes publicará en el mismo sitio web donde se publicó la convocatoria el listado de solicitantes y el de adjudicación de la comisión de servicio.

Madrid, 24 de julio de 2025



## **ANEXO I**

### **Puesto ofertado en comisión de servicio**

**Cuerpo de Médicos Forenses**

**Destino: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta.**

**Puesto: Director.**



**ANEXO II**  
**Modelo de solicitud**

**PROCEDIMIENTO: Oferta en comisión de servicio del puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: .....

Apellidos: .....

DNI: .....

Teléfono de contacto: .....

Correo electrónico: .....

Destino actual: .....

Cuerpo: .....

PUESTO SOLICITADO

Puesto y centro de destino	Localidad

Firma

En.....a..... de ..... de .....

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA